UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 28 MAR. 2019

Visto el Memorando N° 503-2019-UNSCH-OGGP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Autofinanciado del Proceso de Admisión a Pregrado 2019-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° numeral 8.1 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía normativa implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 116-2019-UNSCH-CU, de fecha 30 de enero de 2019, se aprobó el Plan de Funcionamiento Autofinanciado del Proceso de Admisión 2019-II, el Reglamento de la Comisión de Admisión, Reglamento General del Concurso de Admisión, el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión y el Cronograma de Actividades 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 503-2019-UNSCH-OGGP, de fecha 25 de marzo de 2019, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la opinión técnica del presupuesto autofinanciado del Proceso de Admisión a Pregrado 2019-II;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el cuadro autofinanciado para el Proceso de Admisión a Pregrado 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos	:	**S/ 1'803,000.00**
Egreso	:	**S/ 713,582.50**
30% del ingreso bruto para la universidad	:	**S/ 450,900.00**

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrector, ejecute las acciones necesarias de la aprobación del Presupuesto autofinanciado del Proceso de Admisión a Pregrado 2019-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2019-UNSCH-R

-REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina de Control Institucional
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Integración Contable
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Archivo.
CAZP/fph